

IGLESIA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DEL NORTE DE COLOMBIA AIENC

Fechas para Declaración DIAN – Año Gravable 2025

Presentación y pago de obligaciones tributarias durante el año 2026 · Resolución 000188 de 2024 · Decreto 2229 de 2023

Razón Social	NIT	Fecha Límite Declaración Renta 2025	Fecha Límite Exógena 2025	Condiciones Exógena
Iglesia Génesis	900665408-1	22-may-2026	15-may-2026	Tener ingresos brutos superiores a \$119.517.600 en 2024 o 2025. Los obligados a practicar retenciones y autoretenciones en 2025.
Iglesia Columna Verdad	900666529-7	25-may-2026	22-may-2026	
Iglesia El Shaddai	900666640-7	26-may-2026	26-may-2026	
AIENC	892115043-8	14-may-2026	27-may-2026	
Iglesia AIENC	900418642-9	13-may-2026	27-may-2026	
Iglesia Emaús	900695154-2	15-may-2026	29-may-2026	
Iglesia Primera Riohacha	900670862-0	13-may-2026	2-jun-2026	
Iglesia Segunda Riohacha	900960640-7	26-may-2026	26-may-2026	
Iglesia Primera Fonseca	900962267-1	21-may-2026	3-jun-2026	

Para mayor información comuníquese con su Asesor o Contador de Confianza

UVT 2026: \$52.374 · Fuente: DIAN – Calendario Tributario 2026

1. Aclaraciones relacionadas con los ingresos:

- Las iglesias como entidades no contribuyentes, deberán informar las donaciones recibidas, que fueron debidamente certificadas a los donantes, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2575 versión 1, incluyendo los siguientes datos: 1. Forma de la donación certificada.* 2. Monto de la donación certificada. 3. Tipo de persona donante. 4. Tipo de documento del donante. 5. Número de identificación del donante. 6. Nombres y apellidos o razón social del donante.
- Igualmente en el Formato 1007 (Ingresos recibidos) deben registrarse los datos de cada donante que se haya certificado, así: 1. Concepto. 2. Tipo de documento. 3. Número de identificación. 4. Nombres y apellidos o razón social del donante 5. País de residencia. 6. Ingresos recibidos
- Identificar debidamente a los aportantes es protección para la Iglesia. El ocultamiento de terceros identificables puede acarrear sanciones del art. 651 y 658-2 del E.T. Se debe promover el uso de recibos, transferencias y canales trazables.

IGLESIA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DEL NORTE DE COLOMBIA AIENC

* Las donaciones de dinero en efectivo a certificar se deben canalizar por medios financieros (consignaciones, transferencias, ...) a nombre de la Iglesia respectiva.

2. Aclaraciones relacionadas con los egresos:

- No se debe exceder los límites de reconocimiento fiscal para pagos en efectivo (Art 771-5 E.T.), pues se puede generar rechazo de costos, deducciones o impuestos descontables, además de sanciones por información exógena. Es necesario canalizar los pagos por medios financieros, tomando en cuenta los topes totales e individuales vigentes:

Concepto	Año 2025	Año 2026
Valor máximo de efectivo deducible por cada millón de costos pagados en el año.	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
Tope anual de efectivo por cada beneficiario de pagos (100 UVT)	\$ 4.979.900,00	\$ 5.237.400,00